

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez informándole que el apoderado judicial de la parte actora aporta la constancia del envío de la notificación a la demandada Esimed S.A. Sírvase proveer.

Cali, 02 de junio de 2021

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

Cali, dos (02) junio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0611
Radicación No. 76001-31-03-013-2020-00140-00

Visto el informe de secretaría que antecede y una vez revisada la constancia presentada por el apoderado judicial de la parte actora, observa la instancia que si bien la misma fue remitida a la demandada Esimed S.A., desde octubre de 2020, a la fecha no se ha aportado el acuse de recibo y/o lectura de la notificación surtida vía correo electrónico, como lo dispone nuestra Corte Constitucional.

De otra parte, se observa que no se ha aportado la constancia de notificación de la mencionada Esimed S.A., como llamada en garantía, tal como se requirió en providencia anterior.

Por lo anterior, el JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,

RESUELVE

PRIMERO: Requiérase al apoderado judicial de la parte demandante, para que se sirva aportar la constancia que transmite el iniciador, respecto acuse de recibo y/o lectura del mensaje de datos mediante el cual se efectúa la notificación de la admisión de la demanda a la demandada Esimed S.A., por correo electrónico.

SEGUNDO: Requiérase al apoderado judicial de Medimás E.P.S., para que se sirva aportar la constancia de notificación a Esimed S.A., del llamamiento en garantía efectuado por su representada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA

Juez

E1-LA

FIRMADO POR:

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA
CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY
527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

**6454FB3B75053FEE8CDBCE9D493FF0ED617F68FD065FEF460D75FDFFC2A
F56C4**

DOCUMENTO GENERADO EN 02/06/2021 03:41:50 PM

**VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
<HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA>**